



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID
SALA DE GOBIERNO

ACUERDOS ADOPTADOS POR LA SALA DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID EN LA SESIÓN PLENARIA CELEBRADA EL DÍA 16 DE FEBRERO DE 2026¹.

1. MAGISTRADOS Y JUECES

1.1. Aprobar el Acta nº 26 de la sesión plenaria de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid del día 15 de diciembre de 2025.

Con certificación, participése, en unión de antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial.

1.2.

- A. Tomar conocimiento de la lista informativa de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sobre situación y destinos de los JAT (Jueces de Adscripción Territorial), y JED (Jueces en Expectativa de Destino), a fecha 11 de febrero de 2026, a efectos de lo previsto en el artículo 347 bis de la ley orgánica del poder judicial, según consta en expediente gubernativo.
- B. Disponer su publicación, previa a su adaptación a la normativa de protección de datos e inclusión de las actualizaciones correspondientes, en su caso, en la página web de este Tribunal Superior de Justicia.

Con certificación, participése este acuerdo, en unión de antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial.

1.3. Ratificar el acuerdo del Presidente del TSJM en el que se informa desfavorablemente la propuesta de comisión de servicios con relevación de funciones a D^o. Raquel Silvestre Vercher con destino en la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Madrid Plaza nº31.

Con certificación, participése este acuerdo en unión de antecedentes al Consejo General del Poder Judicial, a la magistrada interesada y al Decanato de Madrid.

Contra el presente acuerdo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

1.4. Ratificar el contenido del acuerdo de la Presidencia de este Tribunal Superior de Justicia de fecha 09.02.2026, en el que dispone:

1.- Adscribir, a Don Oscar Aguilera Rivera a la plaza nº 10 de la Sección de lo Mercantil del Tribunal de Instancia de Madrid (antes JMERC 10), con efectos del día 10/02/2026, vacante generada tras última resolución de concurso de magistrados publicada en

¹ Asistentes a la sesión: Sr. Rodríguez Padrón, que la preside, Sra. De la Cueva Aleu, Sr. González-Herrero González, Sr. Segura Grau, , Sra. Del Barco Martínez, Sra. Beardo Olivares, Sr. de los Reyes Sainz de la Maza, Sra. González Sánchez, y Sr. Lastra Liendo, que actúa como Secretario. Todos los acuerdos son aprobados por unanimidad, salvo que se refiera otra circunstancia en nota al pie del apartado respectivo.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

SALA DE GOBIERNO

fecha 20/01/2026, entre tanto resulte adjudicatario de plaza en propiedad en los órganos de lo mercantil.

Con certificación, participése este Acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, en unión de antecedentes, y a la Presidencia del Tribunal de Instancia correspondiente.

1.5. Ratificar el acuerdo de 06/02/2026 del Presidente de la Sala de lo Contencioso Administrativo adscribiendo al Ilmo. Sr. D. José Alberto Magariños Yáñez a la Sección 7ª de la mencionada Sala.

Con certificación y en unión de antecedentes participése al Consejo General del Poder Judicial y comuníquese a la Presidencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo y al interesado, a los efectos procedentes.

1.6. Ratificar el acuerdo de 09/02/2026 del Presidente de la Sala de lo Contencioso Administrativo adscribiendo al Ilmo. Sr. D. Alfonso José Villagómez Cebrián a la Sección 7ª de la mencionada Sala.

Con certificación y en unión de antecedentes participése al Consejo General del Poder Judicial y comuníquese a la Presidencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo y al interesado, a los efectos procedentes.

1.7. Aprobar, de conformidad con el artículo 35 del Reglamento 1/2005, de 15 de septiembre de los Aspectos Accesorios de las Actuaciones Judiciales, las normas generales sobre composición y funcionamiento de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en los términos contenidos en el documento de la Presidencia de dicha Sala.

Con certificación, participése, en unión de antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial, y comuníquese al Ilmo. Sr. Presidente de la Sala de lo Social de este TSJM, con indicación al mismo de que habrá de dar la publicidad suficiente a las normas generales de composición y funcionamiento (mediante publicación en el Tablón de Anuncios de la Sala), conforme a lo dispuesto en el art. 12.6 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de los Tribunales; participése asimismo lo acordado a los Ilustres Colegios de Procuradores y de Abogados con sede en la Comunidad de Madrid, a los efectos de lo dispuesto en el artículo citado y, publíquese en la página web de este Tribunal la modificación aprobada.

1.8.

1º.-Tomar conocimiento del Acta de la Junta de magistrados/as de las secciones civiles de la Audiencia Provincial de Madrid de 18/12/2025 relativa la unificación de criterios de los MASC, de los monitorios, del recurso de reposición contra auto inadmisión de la apelación y de la exigencia admisión demandas formato pdf/a-ocr.

2º.-Aprobar, de conformidad con el art. 152.2.1º de la LOPJ, la modificación de la norma de reparto 1º turno nº1 y turno nº2.

Con certificación, participése este acuerdo, en unión de sus antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial, y comuníquese a la Presidencia de la Audiencia Provincial de Madrid, con indicación de que habrá de dar la publicidad suficiente al Acuerdo adoptado en lo que afecta a las Normas de Reparto, conforme a lo dispuesto en el art. 12.6 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, debiendo participarse, asimismo, a los Ilustres Colegios de Procuradores y de Abogados con sede en la Comunidad de Madrid, a los efectos de lo dispuesto en el artículo referido.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

SALA DE GOBIERNO

1.9. Ratificar el acuerdo de 21/01/2026 del Presidente de la Audiencia Provincial de Madrid adscribiendo al Ilmo. Sr. D. Luis Miguel Jiménez Crespo a la Sección 3ª.

Con certificación y en unión de antecedentes participéase al Consejo General del Poder Judicial y comuníquese a la Presidencia de la Audiencia Provincial de Madrid y al interesado, a los efectos procedentes.

1.10. Ratificar el acuerdo de 21/01/2026 del Presidente de la Audiencia Provincial de Madrid adscribiendo al Ilmo. Sr. D. Abel Téllez Aguilera a la Sección 5ª.

Con certificación y en unión de antecedentes participéase al Consejo General del Poder Judicial y comuníquese a la Presidencia de la Audiencia Provincial de Madrid y al interesado, a los efectos procedentes.

1.11. Ratificar el acuerdo de 21/01/2026 del Presidente de la Audiencia Provincial de Madrid adscribiendo al Ilma. Sra. Dª Paloma Perera Riaza a la Sección 5ª.

Con certificación y en unión de antecedentes participéase al Consejo General del Poder Judicial y comuníquese a la Presidencia de la Audiencia Provincial de Madrid y a la interesada, a los efectos procedentes.

1.12. Ratificar el acuerdo de 23/01/2026 del Presidente de la Audiencia Provincial de Madrid adscribiendo al Ilmo. Sr. D. Juan Ángel Moreno García a la Sección 18ª.

Con certificación y en unión de antecedentes participéase al Consejo General del Poder Judicial y comuníquese a la Presidencia de la Audiencia Provincial de Madrid y al interesado, a los efectos procedentes.

1.13. Ratificar el acuerdo de 21/01/2026 del Presidente de la Audiencia Provincial de Madrid adscribiendo a la Ilma. Sra. Dª María Esther Arranz Cuesta a la Sección 30ª.

Con certificación y en unión de antecedentes participéase al Consejo General del Poder Judicial y comuníquese a la Presidencia de la Audiencia Provincial de Madrid y a la interesada, a los efectos procedentes.

1.14. Ratificar el acuerdo de 02/02/2026 del Presidente de la Audiencia Provincial de Madrid adscribiendo a la Ilma. Sra. Dª María Teresa Vázquez Pizarro a la Sección 32ª.

Con certificación y en unión de antecedentes participéase al Consejo General del Poder Judicial y comuníquese a la Presidencia de la Audiencia Provincial de Madrid y a la interesada, a los efectos procedentes.

1.15.

1.- Tomar conocimiento del Acta de Junta de Jueces/zas de 22/01/2026 del partido judicial de Alcorcón relativa a la distribución de la Sala de Bodas, y

2.- Aprobar el acuerdo número 2 de dicha Junta en el cual se toma conocimiento del Acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del CGPJ DE 25/11/25 del control de legalidad realizado, dejando sin efecto el punto dos del Acuerdo de la Sala de Gobierno del TSJM de 20/10/25 que aprobaba el segundo punto del Acuerdo del Acta de la Junta de Jueces de 02/10/25, por ser contrario a las previsiones contenidas en la Disposición Transitoria 4ª de la LO 1/2025 de 02/01/25, y se acuerda estar al contenido de la Disposición Transitoria 4ª de la LO 1/2025 de 02/01/25.

Con certificación, participéase este acuerdo, en unión de sus antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial, y comuníquese a la Presidencia del Tribunal de Instancia de Alcorcón, con indicación de que habrá de dar la publicidad suficiente al Acuerdo adoptado en lo que afecta a las Normas de Reparto, conforme a lo dispuesto en el



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

SALA DE GOBIERNO

art. 12.6 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, debiendo participarse, asimismo, a los Ilustres Colegios de Procuradores y de Abogados con sede en la Comunidad de Madrid, a los efectos de lo dispuesto en el artículo referido.

1.16.

1.- Tomar conocimiento del Acta de la Junta de Jueces/as del Tribunal de Instancia de Arganda del Rey, celebrada el día 27 de enero de 2026, en la que se proponen nuevas normas de reparto de asuntos entre las plazas 1 y 2 de la Sección de Violencia sobre la Mujer y se alude a la cobertura temporal de la Plaza N° 2.

2.- La Sala de Gobierno, en atribución de la competencia prevista en el apartado 2, punto 1º del artículo 152 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, acuerda:

2.1.- Aprobar las Normas de reparto de asuntos entre las plazas de la Sección de Violencia sobre la Mujer, al entender que obedecen a criterios aleatorios, equilibrados y objetivos, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.2 del Reglamento de los aspectos accesorios de las actuaciones judiciales con independencia de su numeración interna.

2.2.- Aprobar la asignación de reparto temporal exclusivo a la plaza N° 2 dada su reciente creación y con el fin de compensar la carga de trabajo existente en la plaza anterior.

2.3.- Estar a lo acordado por la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia en fecha 2 de febrero en lo relativo a la cobertura de la plaza N° 2 por la Magistrada Dña. María Rubio Sánchez, al constar que previamente a la Junta de Jueces (entre cuyas competencias no está la ejercitada) se Dictó Acuerdo Gubernativo por el Presidente del Tribunal de Instancia (de 21 de enero de 2026) por el que designa directamente a Dña. María Rubio para hacerse cargo de dicha plaza, acuerdo que se encuentra recurrido en alzada ante el Consejo General del Poder Judicial. Por esta última razón, no ha lugar a la suspensión del acuerdo recurrido que ha solicitado de esta Sala de Gobierno la Magistrada Dña. Elena Sanz Collado, al carecer de competencia para la adopción de la resolución cautelar que se propone.

Con certificación, participese este acuerdo, en unión de sus antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial, y comuníquese a la Presidencia del Tribunal de Instancia de Arganda del Rey, con indicación de que habrá de dar la publicidad suficiente al Acuerdo adoptado en lo que afecta a las Normas de Reparto, conforme a lo dispuesto en el art. 12.6 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, debiendo participarse, asimismo, a los Ilustres Colegios de Procuradores y de Abogados con sede en la Comunidad de Madrid, a los efectos de lo dispuesto en el artículo referido.

1.17. Tomar conocimiento del Acta de Junta de Jueces/zas de Coslada de 20/01/2026 relativa a la revisión de las normas de reparto y unificación de criterios en materia civil y cuestiones varias.

Con certificación participese el presente Acuerdo, en unión de antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial y comuníquese a la Presidencia del Tribunal de Instancia de Coslada.

1.18.

1.-Tomar conocimiento del Acta de Junta de Jueces/zas del Tribunal de Instancia de Majadahonda de 27/01/2026 relativa a la unificación de criterios de señalamiento y varios protocolos.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

SALA DE GOBIERNO

2.-Asumir el informe de la ponente y, en consecuencia, - aprobar, de conformidad con lo previsto en el art. 152.2.1º de la LOPJ, el primer punto del orden del día de la mencionada junta en el cual se aprueba modificar el apartado 3.1. de la normas de reparto penal, en su segundo párrafo, en cuanto a la disposición del Juzgado de guardia de las personas detenidas en ejecución de una requisitoria y el apartado 5, cuya rúbrica se modificó pasando a ser "exenciones de reparto", incluyendo un segundo párrafo donde se estableció que la Plaza que sirva el magistrado/a que ocupe la Presidencia del Tribunal de Instancia estará exenta de reparto de los asuntos de auxilio judicial que se citan.

Con certificación, participése este acuerdo, en unión de sus antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial, y comuníquese a la Presidencia del Tribunal de Instancia de Majadahonda, con indicación de que habrá de dar la publicidad suficiente al Acuerdo adoptado en lo que afecta a las Normas de Reparto, conforme a lo dispuesto en el art. 12.6 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, debiendo participarse, asimismo, a los Ilustres Colegios de Procuradores y de Abogados con sede en la Comunidad de Madrid, a los efectos de lo dispuesto en el artículo referido.

1.19.

1.- Tomar conocimiento del Acta de la Junta General de Jueces/as del Tribunal de Instancia de Torrejón de Ardoz, de fecha 2 de febrero de 2026, que tuvo por objeto la elección de su presidencia.

2.- De conformidad con lo previsto en el artículo 166 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, tras la reforma introducida por la L.O. 1/2025, de 2 de enero, procede llevar a cabo la formulación de propuesta "motivada" al Consejo General del Poder Judicial por parte de la Sala de Gobierno a fin de que se produzca el nombramiento del Presidente/a del indicado órgano judicial.

3.- En ejecución de lo dispuesto en tal precepto, solo cabe constatar que no existe obstáculo alguno que pudiera contradecir la voluntad expresada por los/as Magistrados/as que ejercieron –cumpliéndose los requisitos legales- su derecho de elección, por lo cual, la Sala de Gobierno propone al Consejo General del Poder Judicial el nombramiento como Presidente/a del Tribunal de Instancia de Torrejón de Ardoz de D. JOSÉ ÁNGEL ROLLÓN BRAGADO, titular de la plaza Nº Uno de la Sección de Instrucción

Notifíquese al interesado, y, en unión de antecedentes, remítase al Consejo General del Poder Judicial para la adopción de la resolución que procede.

1.20. Tomar conocimiento y aprobar los llamamientos para sustituciones que se detallan, según consta en expediente gubernativo.

Con certificación, comuníquese al Consejo General del Poder Judicial, en unión de antecedentes, a la Presidencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ, a la Sala de lo Social del TSJ, a la Presidencia de la Audiencia Provincial de Madrid y a las Presidencias de Tribunales de Instancia de Arganda del Rey, Collado-Villalba y Pozuelo de Alarcón.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID
SALA DE GOBIERNO

2. RELATIVO A MAGISTRADOS SUPLENTE Y JUECES SUSTITUTOS

2.1. Tomar conocimiento de la lista informativa elaborada por la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sobre órganos judiciales atendidos por magistrado suplente y juez sustituto a fecha 11/02/2026, según consta en expediente gubernativo.

1. Disponer su publicación, previa inclusión de las actualizaciones correspondientes, en su caso, en la página web de este Tribunal Superior de Justicia.

Con certificación, participése este acuerdo, en unión de antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial.

2.2. Tomar conocimiento de los acuerdos de la Presidencia de este Tribunal Superior de Justicia de 21 y 27 de enero, sobre oferta y adscripción de plaza a jueces/zas de Adscripción Territorial, respectivamente, disponiendo:

1.- Adscribir al magistrado don MANUEL EIRIZ GARCÍA en su primer destino como Juez de adscripción territorial en el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a la Plaza nº 23, de la sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Madrid, mientras permanezca vacante, y habiendo de realizar el curso de formación en el orden contencioso previsto en el artículo 7.4 del Reglamento, dado que no ha ocupado previamente órgano unipersonal, y permaneciendo entretanto atendiendo la plaza el magistrado titular que se viene haciendo cargo de la misma en la actualidad vía artículo 210. 1 b).

2.- Adscribir a la magistrada doña YASMINA CARRERA FERNÁNDEZ como Jueza de adscripción territorial en el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a una nueva plaza, la Plaza nº 1 de la sección de lo Social del Tribunal de Instancia de Madrid, (...) debiendo incorporarse al día siguiente a la recepción de la notificación de este acuerdo, y permaneciendo como refuerzo la jueza en prácticas de la 74ª promoción que atiende el juzgado actualmente en sustitución, hasta su cese con motivo de la inminente entrega de despachos a dicha promoción.

Las adscripciones resultantes del presente concurso, se entenderán vigentes mientras no se produzca la cobertura de las plazas correspondientes por los mecanismos ordinarios de provisión o hasta el momento en que los titulares del órgano se reincorporen a su destino.

Con certificación, comuníquese este acuerdo en unión de antecedentes al Consejo General del Poder Judicial, a la Gerencia del Ministerio de Justicia, y a la Presidencia del Tribunal de Instancia correspondiente y notifíquese el presente acuerdo a los/as interesados/as y demás afectados.

Conforme a lo que establece el artículo 14.1 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de Tribunales, contra los actos de las Salas de Gobierno, constituidas en pleno o en comisión, podrá interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, recurso de revisión, en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, disponiendo el artículo 122.1 de la citada Ley 39/2015, que el plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes, si el acto fuera expreso.

2.3. Tomar conocimiento de los acuerdos de la Presidencia de este Tribunal Superior de Justicia de 4 y 6 de febrero de 2026, sobre oferta de plazas a los/as Jueces/zas en



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

SALA DE GOBIERNO

Expectativa de destino de la Promoción 74ª de la Escuela Judicial, pertenecientes al territorio de este Tribunal, y adscripción de los mismos, respectivamente, acordando en este último:

1.- Adscribir al Juez en expectativa de destino, don BORJA CRUZ SÁNCHEZ, a la Plaza nº 7 de la Sección Civil del Tribunal de Instancia de Madrid, (...), debiendo incorporarse al órgano, el lunes día 9 de febrero.

2.- Adscribir al Juez en expectativa de destino, don FRANCISCO JAVIER SOSPEDRA BELTRÁN, a la Plaza nº 1 de la Sección Civil del Tribunal de Instancia de Madrid, mientras su titular permanezca en Comisión de servicio (...), y la Jueza de Adscripción Territorial que está adscrita al órgano, permanezca en situación de incapacidad temporal, debiendo incorporarse al órgano, el lunes día 9 de febrero.

3.- Adscribir a la Jueza en expectativa de destino, doña ISABEL LÓPEZ PINERO a la Plaza nº 35 de la Sección Civil del Tribunal de Instancia de Madrid, (...), debiendo incorporarse al órgano, el lunes día 9 de febrero.

4.- Adscribir a la Jueza en expectativa de destino, doña BELÉN VACAS GORDILLO, a la Plaza nº 6 de la Sección de Familia e Infancia del Tribunal de Instancia de Madrid, (...), debiendo incorporarse al órgano, el lunes día 9 de febrero.

5.- Adscribir a la Jueza en expectativa de destino, doña BLANCA MARÍA SAIZ ROS, a la Plaza nº 10 de la Sección Penal del Tribunal de Instancia de Madrid, vacante, (...), debiendo incorporarse al órgano, el lunes día 9 de febrero.

6.- Adscribir a la Jueza en expectativa de destino, doña SARA GARCÍA PINAR, a la Plaza nº 1 de la Sección de Violencia sobre la mujer del Tribunal de Instancia de Getafe, vacante(...) debiendo incorporarse al órgano, (...).

7.- Adscribir al Juez en expectativa de destino, don JAVIER TAPIA SÁNCHEZ, a la Plaza nº 4 de la Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Parla, mientras su titular permanezca en Comisión de servicio con relevación de funciones en el (...), debiendo incorporarse al juzgado, el lunes día 9 de febrero.

Las adscripciones resultantes del presente concurso, se entenderán vigentes mientras no se produzca la cobertura de la plaza correspondiente por los mecanismos ordinarios de provisión o hasta el momento en que el/la titular del órgano se reincorpore a su destino.

Con certificación, comuníquese este acuerdo en unión de antecedentes al Consejo General del Poder Judicial, a la Gerencia del Ministerio de Justicia, y Presidencias de los Tribunales de Instancia correspondientes y notifíquese el presente acuerdo a los/as interesados/as y demás afectados.

Conforme a lo que establece el artículo 14.1 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de Tribunales, contra los actos de las Salas de Gobierno, constituidas en pleno o en comisión, podrá interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, recurso de revisión, en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, disponiendo el artículo 122.1 de la citada Ley 39/2015, que el plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes, si el acto fuera expreso.

2.4. Informar favorablemente para la concesión por parte del Consejo General del Poder Judicial de una comisión de servicios sin relevación de funciones–con carácter retroactivo, a favor de D. Francisco Javier Parra Iglesias, tras haber cumplido en cómputo total, en el año 2025, en el Juzgado de lo Social Nº 35 de Madrid, los 180 días



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

SALA DE GOBIERNO

anuales máximo de sustitución voluntaria a que se refiere la Disposición Adicional Quinta del Real Decreto 700/2013 de 20 de septiembre, dando cobertura a la referida vacante, hasta el 31 de diciembre de 2025.

Con certificación, notifíquese al interesado, así como a la Presidenta del Tribunal de Instancia de Madrid, y en unión de antecedentes remítase al Consejo General del Poder Judicial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 216 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

2.5. Informar favorablemente para la concesión por parte del Consejo General del Poder Judicial de una comisión de servicios sin relevación de funciones–con carácter retroactivo, a favor de D. David Yehiel Maman Benchimol, tras haber cumplido en cómputo total, en el año 2025, en el Juzgado de Violencia sobre la Mujer Nº 3 de Madrid, los 180 días anuales máximo de sustitución voluntaria a que se refiere la Disposición Adicional Quinta del Real Decreto 700/2013 de 20 de septiembre, dando cobertura a la referida vacante, hasta el 31 de diciembre de 2025.

Con certificación, notifíquese al interesado, así como a la Presidenta del Tribunal de Instancia de Madrid, y en unión de antecedentes remítase al Consejo General del Poder Judicial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 216 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

2.6. Tomar conocimiento y remitir a la Unidad Inspectora Penal del Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial, el informe de la letrada sobre efectividad de la medida de refuerzo, realizada (...) en la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Madrid.

Con certificación, notifíquese al interesado, así como a la Presidenta la Audiencia Provincial de Madrid, y en unión de antecedentes remítase al Consejo General del Poder Judicial.

2.7. Ratificar todos los llamamientos efectuados a que se ha hecho referencia en el anexo I de magistrados/as suplentes y jueces/zas sustitutos/as nombrados/as para el año judicial 2024/2025 y/o prorrogados para el año judicial 2025/2026; llamamientos que, salvo aquellos en que se haya establecido por un periodo más corto por conocerse de antemano la fecha de su finalización, se entienden hechos hasta la finalización del mes natural en que se acordaron, sin perjuicio de su posible prórroga, en su caso por otro mes natural o por otro plazo diferente, en función de sus circunstancias, o hasta que haya disponibilidad de magistrados/as o jueces/zas adscritos/as a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en virtud del artículo 355 bis de la LOPJ (o del antiguo artículo 118 de la LOPJ), jueces/zas de adscripción territorial, jueces/zas de apoyo al juez de adscripción territorial o jueces/zas en prácticas que pudieran hacerse cargo de la plaza vacante o en la que el titular esté ausente hasta el nombramiento de nuevo titular o su reincorporación o bien se proceda a la cobertura del juzgado por un miembro de la carrera judicial a través de los mecanismos contemplados en la LOPJ o se dispusiera el llamamiento del/a magistrado/a suplente o juez/a sustituto/a para otra atención de destino que resultase prioritaria.

Notifíquese a los/as interesados/as y con certificación comuníquese al Consejo General del Poder Judicial, al Ministerio de Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, a la Presidenta de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Presidente de la Audiencia Provincial de Madrid, y Presidentes de Tribunales de Instancia de Madrid Capital y a los de Alcalá de Henares, Alcobendas, Arganda del Rey, Colmenar Viejo, Collado Villalba, Getafe, Majadahonda, Móstoles, Navalcarnero, Parla, Pozuelo de Alarcón, San Lorenzo de El Escorial, Torrejón de Ardoz y Valdemoro y a los/as magistrados/as suplentes y jueces/zas sustitutos/as relacionados en el anexo I que se adjunta al presente.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

SALA DE GOBIERNO

Contra el presente acuerdo cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. RELATIVO A JUECES DE PAZ

3.1. Asumir la propuesta, realizada en comunicación del resultado del pleno de 26 de enero de 2026 del Ayuntamiento de Boadilla del Monte y nombrar Juez de Paz titular del Juzgado de Paz de la localidad a D. José María García Carrasco.

Con certificación participése este acuerdo al Presidente del Tribunal de Instancia de Móstoles, Partido Judicial al que pertenece, al Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, a la Oficina Judicial de la misma localidad y al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, para su publicación.

3.2. Asumir la propuesta, realizada en comunicación del resultado del pleno de 29 de enero de 2026 del Ayuntamiento de Cobeña y nombrar Juez de Paz sustituto del Juzgado de Paz de la localidad a D^a. Silvia Gómez Carrasco.

Con certificación participése este acuerdo al Presidente del Tribunal de Instancia de Torrejón de Ardoz, Partido Judicial al que pertenece, al Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cobeña, a la Oficina Judicial de la misma localidad y al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, para su publicación.

3.3. Asumir la propuesta, realizada en comunicación del resultado del pleno de 29 de enero de 2026 del Ayuntamiento de Mejorada del Campo y nombrar Juez de Paz sustituto del Juzgado de Paz de la localidad a D. Luis Galán Claros.

Con certificación participése este acuerdo al Presidente del Tribunal de Instancia de Coslada, Partido Judicial al que pertenece, al Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, a la Oficina Judicial de la misma localidad y al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, para su publicación.

3.4. Asumir la propuesta, realizada en comunicación del resultado del pleno de 29 de enero de 2026 del Ayuntamiento de Moraleja de Enmedio y nombrar Juez de Paz sustituto del Juzgado de Paz de la localidad a D^a. Cristina Moratinos González.

Con certificación participése este acuerdo al Presidente del Tribunal de Instancia de Navalcarnero, Partido Judicial al que pertenece, al Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Moraleja de Enmedio, a la Oficina Judicial de la misma localidad y al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, para su publicación.

3.5. Asumir la propuesta, realizada en comunicación del resultado del pleno de 15 de enero de 2026 del Ayuntamiento de Olmeda de las Fuentes y nombrar Juez de Paz sustituto del Juzgado de Paz de la localidad a D^a. Virginia María Santos García.

Con certificación participése este acuerdo al Presidente del Tribunal de Instancia de Arganda del Rey, Partido Judicial al que pertenece, al Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Olmeda de las Fuentes, a la Oficina Judicial de la misma localidad y al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, para su publicación.

3.6. Asumir la propuesta, realizada en comunicación del resultado del pleno de 15 de enero de 2026 del Ayuntamiento de Pinilla del Valle y nombrar Juez de Paz Titular del Juzgado de Paz de la localidad a D. Francisco Bernardo Corral.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

SALA DE GOBIERNO

Con certificación participéese este acuerdo al Presidente del Tribunal de Instancia de Torrelaguna, Partido Judicial al que pertenece, al Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Pinilla del Valle, a la Oficina Judicial de la misma localidad y al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, para su publicación.

3.7. Ratificar el acuerdo de la Presidencia de fecha 22 de enero de 2026, en el que se dispone:

“Dada cuenta; visto que la expiración del mandato del Juez de Paz titular de la localidad de PINILLA DEL VALLE, D/D^a. FRANCISCO BERNARDO CORRAL, es de fecha 03/03/2026 y, habiéndose iniciado ya el proceso para el nombramiento de nuevo Juez de Paz titular para dicho municipio, SIENDO PREVISIBLE QUE NO PUEDA TOMAR POSESIÓN EL NUEVO JUEZ DE PAZ ANTES DE ESA FECHA, PRORROGUESE SU MANDATO y llévase a la próxima Sala de Gobierno para la RATIFICACIÓN de dicha prórroga de cargo del anteriormente mencionado hasta que se produzca la toma de posesión del nuevo Juez de Paz titular, si se estima oportuno.”

Con certificación, participéese el presente acuerdo a todos aquellos a los que se comunicó el acuerdo objeto de ratificación por esta Sala de Gobierno.

3.8. Asumir la propuesta, realizada en comunicación del resultado del pleno de 29 de enero de 2026 del Ayuntamiento de San Agustín de Guadalix y nombrar Juez de Paz sustituto del Juzgado de Paz de la localidad a D. Juan Manuel Roldan de la Cruz.

Con certificación participéese este acuerdo al Presidente del Tribunal de Instancia de Alcobendas, Partido Judicial al que pertenece, al Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Agustín de Guadalix, a la Oficina Judicial de la misma localidad y al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, para su publicación.

3.9. Ratificar el acuerdo de la Presidencia de fecha 30 de enero de 2026, en el que se dispone:

“Dada cuenta; visto que la expiración del mandato del Juez de Paz titular de la localidad de VILLA DEL PRADO, D/D^a. MONTSERRAT ÁLVAREZ GONZALO, es de fecha 25/11/2025 y, habiéndose iniciado ya el proceso para el nombramiento de nuevo Juez de Paz titular para dicho municipio, prorrogúese su mandato y llévase a la próxima Sala de Gobierno para la ratificación de dicha prórroga de cargo del anteriormente mencionado hasta que se produzca la toma de posesión del nuevo Juez de Paz titular, si se estima oportuno.”.

Con certificación, participéese el presente acuerdo a todos aquellos a los que se comunicó el acuerdo objeto de ratificación por esta Sala de Gobierno.

4. ÁREA DISCIPLINARIA

4.1. Asumiendo la propuesta de la magistrada ponente designada en el presente, desestimar el Recurso de alzada (...) interpuesto contra (...) impuesta al (...) por (...) del Tribunal de Instancia de Getafe.

Notifíquese el presente acuerdo, contra el que no cabe recurso alguno, a la parte interesada, al Tribunal de Instancia de Getafe y con certificación en unión de antecedentes al Consejo General del Poder Judicial.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID
SALA DE GOBIERNO

5. MEDIDAS DE APOYO Y SEGUIMIENTO

5.1. Darse por enterada del alarde formulado por D. Marco Jesús Juberías Meléndez como Magistrado cesante del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 6 de Parla, y conforme al artículo 127 del Reglamento de la Carrera Judicial, trasladar al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial una de las copias del Alarde recibido.

Con certificación, participéese este Acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, y al órgano judicial afectado.

5.2. Darse por enterada del alarde formulado por formula D^ª. Raquel Silvestre Vercher, jueza en expectativa de destino cesante del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 31 de Madrid y conforme al artículo 127 del Reglamento de la Carrera Judicial, trasladar al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial una de las copias del Alarde recibido.

Con certificación, participéese este Acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, y al órgano judicial afectado.

5.3. Darse por enterada del alarde formulado por D^ª. Marta Tomás Falagán, jueza en expectativa de destino cesante del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 7 de Valdemoro (actualmente plaza nº 7 de la Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Valdemoro), y conforme al artículo 127 del Reglamento de la Carrera Judicial, trasladar al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial una de las copias del Alarde recibido.

Con certificación, participéese este Acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, y al órgano judicial afectado.

5.4. Darse por enterada del alarde formulado por formula D^ª. María de los Ángeles Montalva Sempere, Presidenta cesante de la Sección 15^ª de Audiencia Provincial de Madrid, y conforme al artículo 127 del Reglamento de la Carrera Judicial, trasladar al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial una de las copias del Alarde recibido.

Con certificación, participéese este Acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, y al órgano judicial afectado.

5.5.

1. Tomar conocimiento de la lista informativa elaborada por la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sobre órganos judiciales reforzados o pendientes de reforzar con magistrado o juez, a fecha 11/02/2026, según consta en expediente gubernativo.
2. Disponer su publicación, previa inclusión de las actualizaciones correspondientes, en su caso, en la página web de este Tribunal Superior de Justicia.

Con certificación, participéese este Acuerdo, en unión de antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial.

5.6. Tomar conocimiento del contenido del informe con datos estadísticos de las actuaciones de los Magistrados que atienden el refuerzo en la Sección Civil del Tribunal de Instancia de Madrid, plaza nº 101 bis correspondiente al mes de enero de 2026.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

SALA DE GOBIERNO

Con certificación en unión de antecedentes remítase al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial para su conocimiento

5.7. Tomar conocimiento del contenido del informe con datos estadísticos de las actuaciones de los Magistrados que atienden el refuerzo en la Sección Civil del Tribunal de Instancia de Madrid plaza nº 104 bis correspondiente al mes de enero de 2026.

Con certificación en unión de antecedentes remítase al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial para su conocimiento

5.8. Tomar conocimiento del contenido del informe con datos estadísticos de las actuaciones de los Magistrados que atienden el refuerzo de la Sección Civil el Tribunal de Instancia de Madrid plaza nº 105 bis correspondiente al mes de enero de 2026.

Con certificación en unión de antecedentes remítase al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial para su conocimiento

5.9. Informar favorablemente a la medida de refuerzo para la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, consistente en la prórroga de las dos comisiones de servicio con relevación de funciones de los magistrados D. Carlos Cardenal del Peral y Dña. M.ª Jesús Calvo Hernán, por un período de 6 meses desde la fecha de finalización de la anterior sin perjuicio de sucesivas prórrogas.

Notifíquese el presente acuerdo a la Presidencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJM a los magistrados comisionados y con certificación en unión de antecedentes al Consejo General del Poder Judicial a los efectos procedentes.

5.10.

1.- Ofertar una comisión de servicio con relevación de funciones para magistrado/a para completar la plantilla de la Sala Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

2.- Plan de actuación consiste en la incorporación a la Sala en el mismo régimen en que se encuentran el resto de los magistrados de la Sala y Sección, ocupándose de la tramitación y resolución de los procedimientos que les correspondan por razones de reparto y completando la composición de la Sala en aquella Sección que se estime más necesaria.

3.- La duración de la medida se propone por un período de seis meses, sin perjuicio de que pudiera extinguirse con anterioridad si se reincorporara a la Sala la magistrada que ahora presta sus servicios en la Sala C-A de la Audiencia Nacional.

4.- Los criterios preferenciales de idoneidad para la selección de los magistrados comisionados son:

- la Sala de Gobierno, cuando existan varios peticionarios, propondrá con preferencia a aquel que considere más idóneo valorando conjuntamente las siguientes circunstancias, sin que otorgue prioridad a unas sobre otras:

a) Condición de especialista en el orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo del peticionario.

b) Pertenencia del solicitante al mismo orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

c) La situación del órgano del que es titular.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

SALA DE GOBIERNO

5.- Cuando la valoración conjunta de las circunstancias anteriores no determine diferencias relevantes entre los distintos peticionarios, se valorará de manera conjunta las siguientes circunstancias, sin que el orden seguido para su exposición otorgue prioridad a unas sobre otras:

- a) El desempeño de funciones jurisdiccionales en otros órganos del orden contencioso-administrativo, preferentemente en órganos colegiados.
- b) La formación específica en las materias propias de la jurisdicción contencioso-administrativo.
- c) La antigüedad profesional.

6.- los magistrados interesados deberán deducir la correspondiente solicitud mediante correo electrónico dirigido a la Secretaria de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid(...).

Otórguese al presente acuerdo la oportuna difusión.

Notifíquese el presente Acuerdo a la Presidencia de la Sala Contencioso-Administrativo del TSJM y con certificación en unión de antecedentes al Consejo General del Poder Judicial.

5.11.

1.- Ofertar una comisión de servicio con relevación de funciones para reforzar la Sección 5ª (vigilancia penitenciaria) de la Audiencia Provincial de Madrid que conocerán de los asuntos atribuidos a la mencionada Sección, debiendo los interesados/as dirigir su solicitud a este Tribunal Superior de Justicia en el plazo de cinco días a partir del anuncio de la medida en el portal web.

2.-Se tendrá en cuenta a la hora de seleccionar a los/as candidatos que serán propuestos al Consejo General del Poder Judicial, lo establecidos en el artículo 216 bis 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (en particular, coincidencia de orden jurisdiccional y situación del órgano o plaza judicial que ocupen en la actualidad); los magistrados/as con destino fuera del ámbito de este TSJM, deberán aportar el informe de su TSJ correspondiente.

3.- La comisión de servicio se anuncia por período de seis meses, renovable si las circunstancias que la justifican no se hubiesen modificado a su término.

Otórguese al presente acuerdo la oportuna difusión.

Notifíquese el presente Acuerdo a la Presidencia de la Audiencia Provincial de Madrid y con certificación en unión de antecedentes al Consejo General del Poder Judicial.

5.12. Vista la propuesta del Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Madrid, de fecha 10 de febrero, de articulación de una medida de refuerzo consistente en comisión de servicio con relevación de funciones para la Sección 17ª de la misma Audiencia Provincial, con ocasión de la celebración y dictado de sentencia de un asunto de especial complejidad, la Sala de Gobierno acuerda informar en sentido desfavorable a la propuesta.

La tramitación que comporta, de oferta previa con la debida difusión, necesaria aprobación por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial y expresa autorización económica por parte del Ministerio de Justicia, haría ineficaz en la práctica cualquier iniciativa de esta Sala de Gobierno a la vista de las fechas ya tan avanzadas de conclusión de la vista oral y duración de la medida.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

SALA DE GOBIERNO

Notifíquese a la Presidencia de la Audiencia Provincial de Madrid y remítase al Consejo General del Poder Judicial.

5.13.

1. Ofertar una comisión de servicio sin relevación de funciones para poder cubrir la exención de reparto de un 30%, por adaptación de puesto de magistrada titular en la Sección 19ª de la Audiencia Provincial, debiendo los interesados/as dirigir su solicitud a este Tribunal Superior de Justicia en el plazo de cinco días a partir del anuncio de la medida en el portal web.
2. De conformidad con lo previsto en el artículo 216 bis 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se tendrá en cuenta a la hora de seleccionar a los/as candidatos que serán propuestos al Consejo General del Poder Judicial, en primer lugar el orden jurisdiccional al que pertenezca cada solicitante, siendo preferente la Jurisdicción civil; asimismo se valorará la situación que presente el órgano judicial en el que sirvan destino, además de la antigüedad escalafonal.
3. La comisión de servicio se anuncia por período de seis meses, renovable si las circunstancias que la justifican no se hubiesen modificado a su término.
4. Llevará aparejada una retribución –sin perjuicio de su elevación por el propio Consejo- correspondiente al 50 por ciento del complemento de destino.

Otórguese al presente acuerdo la oportuna difusión.

Notifíquese el presente acuerdo a la Presidencia de la Audiencia Provincial de Madrid y con certificación en unión de antecedentes al Consejo General del Poder Judicial a los efectos procedentes.

5.14. Ofertar una comisión de servicio sin relevación de funciones de magistrado/a con los siguientes objetivos:

- El/a magistrado/a comisionado/a tendrá asignada por vía de reparto interno la resolución de la totalidad de los recursos contra la inadmisión de monitorios conforme a la capacidad de la unidad creada en el servicio común de tramitación (LO 1/2025 de 2 de enero y Orden de 17 de septiembre de 2025 por la que se determina el diseño y estructura de la oficina judicial), con un rendimiento del comisionado de 300 resoluciones mensuales.
- Los interesados/as deberán dirigir su solicitud a este Tribunal Superior de Justicia en el plazo de cinco días a partir del anuncio de la medida en el portal web
- Se tendrá en cuenta a la hora de seleccionar a los/as candidatos que serán propuestos al Consejo General del Poder Judicial, las circunstancias previstas en el art. 216 bis 3 de la LOPJ.
- La medida se propone por duración de seis meses, sin perjuicio de su prolongación en función de la situación de pendencia y resultados que presente el plan de refuerzo, y con el límite previsto en el artículo 350 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Llevará aparejada una retribución, sin perjuicio de su elevación por el propio Consejo, correspondiente al 70% por ciento del complemento de destino

Otórguese al presente acuerdo la oportuna difusión.

Notifíquese a la Presidencia de la Audiencia Provincial de Madrid y remítase al consejo General del Poder Judicial a los efectos acordados.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

SALA DE GOBIERNO

5.15.

1. Ofertar una comisión de servicio sin relevación de funciones para poder cubrir la exención de reparto de un (...) de la Audiencia Provincial, debiendo los interesados/as dirigir su solicitud a este Tribunal Superior de Justicia en el plazo de cinco días a partir del anuncio de la medida en el portal web
2. De conformidad con lo previsto en el artículo 216 bis 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se tendrá en cuenta a la hora de seleccionar a los/as candidatos que serán propuestos al Consejo General del Poder Judicial, en primer lugar el orden jurisdiccional al que pertenezca cada solicitante, siendo preferente la Jurisdicción civil; asimismo se valorará la situación que presente el órgano judicial en el que sirvan destino, además de la antigüedad escalafonal.
3. La comisión de servicio se anuncia por período de seis meses, renovable si las circunstancias que la justifican no se hubiesen modificado a su término.
4. Llevará aparejada una retribución –sin perjuicio de su elevación por el propio Consejo- correspondiente al 50 por ciento del complemento de destino.

Otórguese al presente acuerdo la oportuna difusión.

Notifíquese el presente acuerdo a la Presidencia de la Audiencia Provincial de Madrid y con certificación en unión de antecedentes al Consejo General del Poder Judicial a los efectos procedentes.

5.16. Vista la propuesta del Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Madrid, de fecha 15 de enero pasado, de articulación de una medida de refuerzo consistente en comisión de servicio con relevación de funciones para la Sección 27ª de la misma Audiencia Provincial, con ocasión de la celebración y dictado de sentencia de una causa ante Jurado por uno de los magistrados que integra la expresada Sección, entre los días 16 y 30 de septiembre próximos, la Sala de Gobierno acuerda informar en sentido desfavorable a la propuesta.

A la luz de los datos que constan reseñados en el escrito del magistrado designado en esta causa Presidente del Tribunal del Jurado, la Sala de Gobierno no aprecia que se trate de un asunto cuya complejidad, número de acusados (uno), número de partes personadas, o dimensión de la prueba, exceda de lo que suele ser habitual en este tipo de procesos, por lo que, siguiendo lo que es criterio general, no se justifica la liberación total durante el tiempo que se solicita, ni por tanto el impulso de medida de refuerzo.

Notifíquese a la Presidencia de la audiencia Provincial de Madrid y remítase al Consejo General del Poder Judicial.

5.17. Dejar sin efecto la oferta de la comisión de servicio sin relevación de funciones de magistrado/a como medida de refuerzo a desempeñar en la Sección Civil del Tribunal de Instancia de Madrid, plaza nº 101 bis publicada en el portal web del CGPJ el 16 de enero de 2026 en Edicto nº 1/2026, toda vez que por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en sesión celebrada el 27 de enero de 2026, nº acuerdo 30 anexo 2 en su punto 1.2 se aprobaron 2 comisiones de servicio sin relevación de funciones para la Sección civil anteriormente mencionada, constando en la actualidad la citada medida de refuerzo con 8 magistrados en comisión de servicio sin relevación de funciones.

Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Presidenta del Tribunal de Instancia de Madrid y con certificación en unión de antecedentes al Consejo General del Poder Judicial a los efectos procedentes.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

SALA DE GOBIERNO

5.18.

1.- De conformidad con lo previsto en el artículo 216 bis 1 y concordantes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Sala de Gobierno acuerda elevar al Consejo General del Poder Judicial propuesta de aprobación de una medida de refuerzo para la Sección civil del Tribunal de Instancia de Madrid, plaza nº 98, consistente en la concesión de una comisión de servicio sin relevación de funciones, con el fin de reforzar la citada sección.

2.- Una vez examinadas las solicitudes recibidas tras la oferta de dicha medida que consta en el expediente, se propone a la Magistrada D. JUAN IGNACIO GONZALO PASCUAL Magistrado JAT de la plaza nº 74 del Tribunal de Instancia de Madrid, Sección civil. La concreción de la presente a favor del expresado magistrado se fundamenta, de conformidad con lo previsto en el artículo 216 bis 3, apartado 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la valoración de la situación del órgano judicial, tales circunstancias fundamentan su idoneidad y preferencia.

3.- La medida se propone por un plazo de dos meses a contar desde la fecha de su inicio efectivo, sin perjuicio de ulterior prórroga si persistiesen las causas que la determinan, con el límite contemplado en el artículo 350 de la invocada Ley Orgánica.

4.- Durante su desempeño, el comisionado deberá asumir el dictado del 50% de las sentencias en aquellos juicios verbales en los que no se solicite vista por las partes, así como la mitad de celebración de las vistas señaladas.

5.- Se propone como remuneración la percepción del (...) del complemento de destino durante el tiempo en que ejerza la función de refuerzo.

Notifíquese al Juzgado Decano de Madrid, póngase en conocimiento de los interesados y, en unión de antecedentes, elévese al Consejo General del Poder Judicial.

5.19. Informar favorablemente a la medida de refuerzo para la Presidencia de la Audiencia Provincial de Madrid consistente en la prórroga de la prolongación de jornada por un período de 6 meses de los funcionarios:

- Mercedes Luz Moreno (tramitación)
- Raquel González Blázquez (tramitación)

Las citadas funcionarias se encargan de coordinar el funcionamiento de la Audiencia Provincial, atienden reuniones e incidencias que surgen fuera de su horario habitual y atienden la agenda del Presidente.

Notifíquese el presente acuerdo a la Presidencia de la Audiencia Provincial de Madrid y a la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia de la Comunidad de Madrid a los efectos procedentes.

6. ASUNTOS VARIOS

6.1. Tomar conocimiento del contenido de las comunicaciones remitidas por el Consejo General del Poder Judicial, con relación a acuerdos dictados por esta Sala



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

SALA DE GOBIERNO

de Gobierno o que afectan al ámbito del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, incorporados al expediente gubernativo con registro de entrada nº 1633/2026.

6.2. Tomar conocimiento del Acuerdo de la Comisión Permanente núm.2 Anexo 1.7 relativo a la evaluación de riesgo de la sede del Tribunal de Instancia, plazas 1-4 de Torrejón de Ardoz.

Con certificación, participéese este Acuerdo en unión de antecedentes al Consejo General del Poder Judicial y comuníquese a la Presidencia del Tribunal de Instancia de Torrejón de Ardoz para su conocimiento.

6.3.

1.- Tomar conocimiento del Acuerdo adoptado por el Pleno en su reunión del día 17/12/2025 adjuntando el Proyecto de Reglamento de los órganos de Gobierno de los Tribunales junto con su memoria y del Informe de fecha 28/01/2026 sobre el Reglamento de Órganos de Gobierno presentado por la Ilma. Sra. D^a María Jesús del Barco Martínez, Presidenta del Tribunal de Instancia de Madrid.

2.- Asumir el informe de la ponente.

Con certificación, participéese este acuerdo, en unión de sus antecedentes, al Servicio de Estudio e Informes del Gabinete Técnico (...) del Consejo General del Poder Judicial

6.4. Tomar conocimiento del Acuerdo de fecha 30/01/2026 sobre la remisión y difusión de normas de reparto de los partidos judiciales de la Comunidad de Madrid salvo Arganda del Rey y Madrid capital.

Con certificación, participéese este Acuerdo en unión de antecedentes al Consejo General del Poder Judicial y comuníquese al Gabinete de Prensa del Tribunal Superior de Justicia de Madrid para su conocimiento y difusión en el Portal de Transparencia del CGPJ.

6.5. Tomar conocimiento del Acuerdo Gubernativo nº 25/2026 relativo a la urgente cobertura de vacantes en el próximo concurso de traslado de magistrados/as.

Con certificación, participéese este Acuerdo en unión de antecedentes al Consejo General del Poder Judicial y comuníquese al Presidente de la Audiencia Provincial de Madrid para su conocimiento.

6.6.²

1.- Con carácter prioritario, de conformidad con lo previsto en los artículos 199 y 200 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, toda sustitución -completa o parcial- de cualquiera de los miembros del órgano colegiado de que se trata, habrá de intentar ser atendida por miembros de la carrera judicial. Tan solo cuando se acredite que ello no resulta posible se llamará a un suplente no profesional.

2.- Desde el punto de vista orgánico, no existe inconveniente en que quien desempeña una medida de refuerzo en reparto parcial de asuntos pueda optar a una sustitución voluntaria aun siendo magistrado/a suplente (Acuerdo 2.57 de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 16 de enero de 2020).

² Votación del acuerdo rectificado por Diligencia de 10 marzo 2026



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

SALA DE GOBIERNO

3.- Con independencia de todo ello, el régimen retributivo y de cotización a la Seguridad Social que pueda corresponder a Dña. Josefina Molina Marín por estos conceptos, excede de la determinación de esta Sala de Gobierno, correspondiendo su cuantificación y/o reconocimiento a la Habilitación del Ministerio de Justicia

Con certificación, participése este Acuerdo en unión de antecedentes al Consejo General del Poder Judicial y comuníquese al Presidente de la Audiencia Provincial de Madrid para su conocimiento.

6.7. Considerando que, pese a las razones instrumentales apuntadas en el mencionado, acuerda que debe prevalecer cuanto viene dispuesto en el artículo 230 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y concordantes.

Ello no obstante, al carecer de competencias para la revisión de oficio de los Acuerdos de los Presidentes de los Tribunales de Instancia, se dispone la remisión de dicho acuerdo al Consejo General del Poder Judicial a efectos de la realización del control de legalidad previsto en el artículo 12.5 del Reglamento 1/2000, de los Órganos de gobierno de los Tribunales.

Con certificación, participése este Acuerdo en unión de antecedentes al Consejo General del Poder Judicial y comuníquese al Presidente del Tribunal de Instancia de Fuenlabrada para su conocimiento

6.8. Tomar conocimiento del escrito de fecha 27/01/2026 de la Presidenta del Tribunal de Instancia de Madrid, relativo a las deficiencias del Servicio de Intérpretes y respuesta de la Viceconsejera de Justicia y Víctimas.

Con certificación, participése este Acuerdo en unión de antecedentes al Consejo General del Poder Judicial y comuníquese a la Presidenta del Tribunal de Instancia de Madrid para su conocimiento.

6.9. Tomar conocimiento de los Acuerdos Gubernativos nº 38/2026 y 39/2026, de 27/01/2026, relativos a dos solicitudes de cambios de despacho de dos Letradas de la Administración de Justicia.

Con certificación, participése este Acuerdo en unión de antecedentes al Consejo General del Poder Judicial y comuníquese a la Presidenta del Tribunal de Instancia de Madrid para su conocimiento.

6.10. Tomar conocimiento del Acuerdo Gubernativo nº 45/2026, de 29/01/2026, relativa a la autorización a representantes de agencias de información nacionales de acceso el 02/02/2026 para cubrir declaraciones en la sede de la Sección de Instrucción del Tribunal de Instancia de Madrid en Plaza de Castilla.

Con certificación, participése este Acuerdo en unión de antecedentes al Consejo General del Poder Judicial y comuníquese a la Presidenta del Tribunal de Instancia de Madrid para su conocimiento

6.11. Tomar conocimiento del Acuerdo Gubernativo nº62/2026, de 04/02/2026 relativo a la reubicación de despachos de Letrados/as de la Admón. de Justicia.

Con certificación, participése este Acuerdo en unión de antecedentes al Consejo General del Poder Judicial y comuníquese a la Presidenta del Tribunal de Instancia de Madrid para su conocimiento.

6.12. Tomar conocimiento del Acuerdo Gubernativo nº 80/2026, de 09/02/2026, relativo al cambio de despachos que afectan a dos Letradas de la Admón. de Justicia.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

SALA DE GOBIERNO

Con certificación, participése este Acuerdo en unión de antecedentes al Consejo General del Poder Judicial y comuníquese a la Presidenta del Tribunal de Instancia de Madrid para su conocimiento.

6.13. Tomar conocimiento del Acuerdo Gubernativo nº 85/2026, de 11/02/2026, por el que se autoriza a equipo de grabación de TVE el acceso a Plaza de Castilla durante el 11/02/2026 para entrevista a abogado de oficio en las dependencias del ICAM.

Con certificación, participése este Acuerdo en unión de antecedentes al Consejo General del Poder Judicial y comuníquese a la Presidenta del Tribunal de Instancia de Madrid para su conocimiento.

6.14. Tomar conocimiento y acusar recibo del informe recibido del Departamento de la Defensa de la Abogacía del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid sobre dilaciones, retrasos y suspensiones correspondiente al periodo comprendido entre los meses de octubre a diciembre de 2025.

Con certificación, participése este acuerdo, en unión de antecedes, al Consejo General del Poder Judicial y comuníquese al Ilustre Colegio de Abogados de Madrid y al Secretario de Gobierno del TSJM.

6.15. Tomar conocimiento de la solicitud de fecha 4 de febrero de 2026 remitida por la Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSIF).

Autorizar el uso del Salón de Actos del Tribunal Superior de Justicia de Madrid a la Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSIF) el día 23 de febrero de 2026, que se llevará a efecto si no hay oposición de la Consejería de Justicia.

En el supuesto de que necesidades imprevistas relacionadas con la actividad jurisdiccional hicieran precisa la utilización del Salón de Actos, se dejará sin efecto la autorización concedida, lo que se comunicará al solicitante de manera inmediata, y, en todo caso, con una antelación mínima de 48 horas.

Con el fin de evitar que se produzcan alteraciones en los equipos de grabación, megafonía, micrófonos, etc... les recordamos especialmente la obligación de abstenerse de manipular o cambiar de lugar cualquier material del Salón de Actos.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Sala de Gobierno asistentes.

Con certificación, comuníquese este Acuerdo, en unión de antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial, a la Dirección General de Infraestructuras Judiciales de la Comunidad de Madrid y a la Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSIF).

6.16.³ Con la ausencia justificada del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, D. Celso Rodríguez Padrón: Ratificar y asumir el informe del Presidente de fecha 12/02/2026 sobre Proyecto de Real Decreto para la creación de 500 unidades judiciales salvo en lo relativo a la asignación de las plazas a la Sección Civil del Tribunal de Instancia de Arganda del Rey y la Sección de lo Penal del Tribunal de Instancia de Getafe, que el proyecto de Real Decreto asigna a las Secciones Civiles de los Tribunales de Instancia de Alcobendas y Fuenlabrada, y que se proponen asignar a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ de Madrid. Por todo ello la propuesta queda redactada de la siguiente manera:

CONCLUSIONES

³ El Acuerdo se adopta por mayoría



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

SALA DE GOBIERNO

1.- Sería necesario el incremento de plazas judiciales para la Comunidad de Madrid, atendiendo a la memoria del Tribunal Superior de Justicia y a las cargas de trabajo de los partidos judiciales.

2.- Por otra parte, es necesario, hacer una nueva distribución de las plazas que prevé el proyecto de real Decreto para la Comunidad de Madrid, 73 plazas.

3.- De acuerdo con las justificaciones que se han ido reseñando a propósito de cada partido judicial, se propone:

1) La corrección de unidades judiciales. Las plazas asignadas a los partidos judiciales de Alcobendas (5 plazas), Móstoles (4), Torrejón de Ardoz (3 plazas) y Fuenlabrada (2 plazas), quedarían corregidas en la siguiente proporción: Alcobendas, cuatro plazas; Móstoles, tres plazas en sección civil); Fuenlabrada, 0 plazas; Torrejón de Ardoz, una plaza.

2) Las cinco plazas resultantes a costa de minoración anterior, se asignarían a la siguiente manera:

1. La creación de dos plazas para la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, que se establecían originariamente a las Secciones Civiles de los Tribunales de Instancia de Alcobendas y Fuenlabrada.
2. La creación de una plaza para la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, establecida inicialmente en la Sección Civil del Tribunal de Instancia de Móstoles.
3. San Lorenzo del Escorial: una plaza para la sección civil y penal. Esta plaza se podría crear descontando una de las plazas que el proyecto de Real Decreto crea para Fuenlabrada.
4. Pozuelo de Alarcón: una plaza para la sección civil y penal. Esta plaza se podría crear descontando una de las plazas que el proyecto de Real Decreto crea para Torrejón de Ardoz.

4.- La propuesta del Real Decreto es claramente deficiente en los partidos judiciales de Madrid y Collado Villalba.

Con certificación, participése este Acuerdo en unión de antecedentes al Consejo General del Poder Judicial.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID
SALA DE GOBIERNO

DILIGENCIA.- La extiendo yo, el Secretario de Gobierno, para hacer constar que, advertido error de transcripción en el Acuerdo 6.6.- AUDIENCIA PROVINCIAL.- PRESIDENCIA.- Consulta que realiza la Presidencia con relación a la magistrada suplente D^ª. Josefina Molina Marín, que está realizando un 50% de adaptación de puesto en la Sección 15^ª, en el párrafo donde dice “(...) LA SALA DE GOBIERNO POR MAYORIA, con la abstención de D. Juan Pablo González-Herrero González, Presidente de la Audiencia Provincial, expresa: (...)”, debe de decir ““(...) LA SALA DE GOBIERNO POR MAYORIA, con el voto en contra de D. Juan Pablo González-Herrero González, Presidente de la Audiencia Provincial, expresa (...)” manteniéndose el resto de pronunciamientos.

Lo que certifico en Madrid, a 10 de marzo de 2026.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
